

C. de Q.D.

N.º 19



1944<sup>b</sup>

Buenos Aires, Abril 29 de 1878

El ciudadano Don Baltazar  
Guamán presenta el diploma  
que lo acredita Diputado elec-  
to por la Provincia de San  
Luis del Este

Abril 30 A la Comisión de Hacienda  
Mayores Se expidió su sanción sobre  
tablas y se comunicó al P.C.

Al archivo

Notas del 20, 21 y 23 de 1878



La Cámara de Diputados. etc.  
Decreta.

Artº 1º Aprobar la elección  
practicada en la Provincia  
de Santiago del Estero, el 24  
de Febrero del corriente año,  
por la que resultan electos  
Diputados los ciudadanos D.  
Francisco Olivera, D. Alejandro  
Rojas, D. Baltazar Gramain y  
D. Manuel Cornet.

Artº 2º Comuníquese, etc.

Francisco José de Latorre  
  
Pedro José Escalón



A la H. Cámara de Diputados.

La Comisión de Poderes ha estudiado detenidamente la elección practicada en la Provincia de Santiago del Estero, el 24 de Febrero del corriente año, y os aconseja la sanción del siguiente decreto.

El miembro informante dará las razones de este dictamen.

Sala de Comisiones  
Mayo 20 de 1878.

H. A. Díaz  
J. J. Serrano  
M. de L. Pinto Soravia



Santiago del Estero Mayo 25 1878

Al Señor Presidente  
de la Honorable Cámara  
de Diputados de la Nación.

Con el honor de dirigir  
me a U. adjuntando un ejemplar  
del acta del cuantioso acuerdo por  
la Junta de que habla el Art. 2º Art. 3º  
de la Ley de Beaumes Nacionales, para  
que se sirva ponerlo en conocimiento  
de la H. C. para la resolución que  
corresponda.

Ocio giro al Señor Presidente.

R. Mackay Murphy



En la Ciudad de Santiago  
lunes, dieciocho y cuatro días del mes  
de Marzo del año de mil ochocen-  
tros setenta y ocho reunidos en  
el recinto de la Legislatura Provin-  
cial los señores que componen la  
Junta de que habla el Art. 28º.<sup>to</sup>  
de la Ley Nacional de Elecciones,  
quienes son: el Presidente de la  
Legislatura Provincial, D. Don  
Pedro Olaveza y Alvarado, el Mi-  
nistro mas antiguo del Superior  
Cuartel de Justicia, Don Pablo  
Lugones, por impedimento y es  
cuestión del Presidente de dicho  
Cuartel D. Manuel Comet  
y el Señor Juez Nacional de esta  
Provincia, D. Don Pedro Vaquez  
de Novoa, y en conformidad  
a lo dispuesto por los arts 37 y 38  
de la Ley citada, se procedió a la  
apertura de las actas presentadas  
por el Señor Presidente de la Jun-  
ta, con el propósito de hacer  
el escrutinio general de la Ele-  
cción de Diputados. Procedida

D

de y terminado que quedó  
escriutinio, resultaron electos los  
Senadores. Don Alfonso Rojas. Don  
Francisco Olvera. Don Baltazar  
Viamard, y Don Manuel Cornet,  
habiendo obtenido cada uno de  
ellos, seis mil doscientos, los mis-  
mos que fueron proclamados  
Diputados inmediatamente  
y en la misma Sesión. Con lo  
que terminó este acto, acuerdo  
De los Senadores de la Junta. se co-  
muniqué por el Señor Presi-  
dente, a quien correspondió  
y la firmaron posteriormente  
de que dice fe. - P. Obregón y  
Alvarez - Pablo S. Lujanes - Pe-  
dro Vazquez de Arevalo - Ambrosio  
José A. Herrera - Dr. N. de León.  
En Conforme. con el dicta  
original de su representante.

P. Obregón y Alvarez  
F. A. Herrera  
de la Junta



Santiago del Estero Febrero 12/68

Al Señor Secretario de la  
H.C. de Diputados.-

En conformidad á lo ordenado  
mismo por el art. 13 de la Ley Na-  
cional de Elecciones, remite á U.d.  
oficina del Registro Civil Nacional  
practicado en esta Provincia, pa-  
ra que oportunamente sea pre-  
sentado al Presidente de la H.C.  
de Diputados.-



Dios quie á U.d.  
Pedro Gómez de Orozco



Copia = En la ciudad de Santiago del Estero el año de mil ochocientas setenta y seis, se reunieron ante el Secretario infrascrito, a las doce del dia en el salón de la Asamblea Provincial, el Señor Presidente de esta Don Pedro R. Alcorta, el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia Don Manuel Corraíz, y el Señor Administrador de Correos Nacionales Don Adolfo Gómez en reemplazo del Señor Guido Seccio que se halla actualmente ausente de la Provincia, a los objetos del artículo Veinticuatro de la Ley Nacional de diez y seis de Octubre de mil ochocientas setenta y siete no habiendo sido verificado en el dia señalado por el citado artículo a causa de haber recibido llegadas a manos de la Junta Varia registradas de los Departamentos más distantes y la difícil comunicación con la ciudad; y prescrija la designación que se hizo en este acto de los Veinte ciudadelas inscriptas en cada Serie según lo previene la ley, de proceder al sorteo de ellos, resultando designadas para formar los veinte electores de votar en la proxima elección de Diputados al Congreso Nacional en la forma siguiente:

Departamento de la Capital  
Serie 1<sup>a</sup> = Propietarios

Don Felipe Arredondo, Don Teófilo Roselli, Don Ramon Corraíz, Don Salomao Villas y Don José M. Rovalos = Señor M. T. = Don Ramon Fransain, Don Ricardo Villas, Don José B. Alcorta, Don Juan de la Cruz Camina y Don Angel Gurman -

Serie 2<sup>a</sup> = Propietarios -

Don José M. Oacero, Don Benjamin Avila, Don Melchor Bruchman, Don Adolfo N.

Maciel y San José Dupuy = Suplester  
Don Octavio Gállo, Don Manuel de Brava, Don  
Francisco Santillan, Don Santiago Túro y Don  
Bernabé García =  
Departamento Bariloche -

= Propietarios =

Don Arturo Herrera, Don Andrés Chávez,  
Don Vicente Suárez, Don Manuel Suárez y  
Don Manuel Diorgue = Suplester = Don  
Manuel Robles, Don Pedro A. Marcos, Don  
Aurelio Herrera, Don Francisco Ríos y  
Don Antonio Marcos =

Departamento Robles -

= Propietarios =

Don Pedro Castillo, Don Juan A. Ávila,  
Don Luis Coster, Don Francisco Castillo  
y Don Manuel J. Pérez = Suplester =  
Don Martín Suárez, Don Pedro J. Roja  
la, Don Juan Sanchez, Don Juan A. Sal  
vaterra y Don Vicente Salvaterra =

Departamento Lorito -

= Propietarios =

Don Hermenegildo Ríos, Don Estanislao  
Organosal, Don José A. Suárez, Don Juan  
L. Solo y Don Estanislao Pérez = Suple  
ster = Don Bernardo Ríos, Don Juan C. Mu  
ñoz, Don Luis Suárez, Don Almagro Sol  
ver y Don Justino Robles =

Departamento Salavina

= Propietarios =

Don Ramón Bravo, Don Mariano Ro  
dríguez, Don Pedro Ferrer, Don Bernar  
do Bravo y Don Vicente Ledesma =  
Suplester = Don Manuel Brava, Don Can  
tido Martínez, Don Sebastián Vizcarra,  
Don Carmen Contreras y Don Marcelo  
Martínez =

Departamento Salitrera

= Propietarios =

Don Macario Cáceres, Don Juan Meri  
do, Don Esteban Par, Don Gregorio Suárez  
y Don Sandalio Fernández = Suplester =  
Don Julio Urquiza, Don Segundo Pérez, Don  
Macario Cáceres (Vig.), Don Claudio Mo  
rillo y Don Delfín Par =

Departamento Matara' Coste

= Propietarios =

Don Juan López, Don Solano Gómezbat  
Don David Par, Don Ramón Pérez y  
Don Alvaro López = Suplester = Don  
Juan B. Maldonado, Don Apolinario Go  
mbat, Don Jesús M. Pérez, Don Esteban  
López y Don Fernando López =

Departamento Matara' Sud -

Serie 1º - Propietarios =

Don Ramón Gómez, Don Salvador Gó  
mezbat, Don Juan A. Villarral, Don E  
steban Par y Don Raúl Pérez = Suple  
ster = Don Félix Gómez, Don Ignacio  
Gómezbat, Don Vicente Gómez, Don  
Cecilio Galaza y Don Ramón Vizcarra

= Serie 2º - Propietarios =

Don Félix Gómez, Don Ambrosio Santillan  
Don Anfil Manilla, Don Juan José López  
y Don Pedro L. Barrera = Suplester =  
Don Agustín Par = Don Ramón Gómez, Don  
Eugenio Ferrer, Don Andelmo Gómez  
y Don Julio Villarral =

= Serie 3º - Propietarios =

Don Alejandro Encalada, Don Cirilo Ca  
cero, Don Juan A. Vélez, Don Juan  
Encalada y Don Pedro J. Martínez  
= Suplester = Don Ramón Fernández,  
Don Juan F. Vélez, Don Lucas San  
chez, Don Lauriano Vélez y Don

10

Yuan M. Burriques

— Departamento Cope 1º

— Propietarios —

Dan Leonel de Palenz, Dan Leuterio Ríos,  
Dan Raúlito Ruiz, Dan Melchor Gómez  
Zaldivar, Dan José Osellano = Suple-  
ntes = Dan Manuel J. Zaldivar, Dan Felipe  
Lima, Dan Leocadio Palenz, Dan Ro-  
mualdo Zaldivar y Dan León M. Valdésia

— Departamento Cope 2º

— Propietarios —

Dan Miguel Vázquez, Dan Juan A.  
Pérez, Dan Simón Ledesma, Dan  
Santiago Corralan y Dan Bartolo Vi-  
llayán = Suplentes = Dan Nasario  
Alier, Dan Leocadio Villayán,  
Dan Alfonso Pérez, Dan Juan L.  
Ledesma y Dan Juan D. Manzella

— Departamento Timonier 1º

— Propietarios —

Dan Esteban Lina, Dan Everardo Pe-  
rez, Dan Clemente Pérez, Dan Car-  
men Rest y Dan Andrés Ríos = Su-  
plentes = Dan Cleto Pérez, Dan Cay  
Cardoso, Dan Santiago Cardoso, Dan  
Guillermo Sánchez y Dan Wladislo  
Ruiz

— Departamento Timonier 2º

— Propietarios —

Dan Francisco Herrera, Dan Trinidad  
Pérez, Dan Adolfo Vega, Dan Her-  
nán Pérez y Dan Clemente  
Uhl = Suplentes = Dan Alejandro Ma-  
zana, Dan Carmen Osorio, Dan Fe-  
lix Herrera, Dan Everardo Timonier  
y Dan Adolfo Ríos =

— Departamento Río Hondo

C 20

— Pictorios —

Dan Francisco Gutierrez, Dan Leandro  
Alberdi, Dan Vicente Diaz, Dan Juan  
Timonier y Dan Agustín Salvatierra

= Suplentes = Dan Pedro Vallejo, Dan  
Juan C. Ledesma, Dan Manuel Tuc-  
ne, Dan Manuel Saña y Dan  
Agapito Ríos =

— Departamento Guasayán

— Propietarios —

Dan Aurelio Pérez, Dan Ramón Ha-  
roy, Dan Casimiro Carrizo, Dan Juan  
A. Salvetti y Dan Hipólito  
Gutierrez = Suplentes = Dan Hilario  
M. Blanck, Dan Vicente Pérez, Dan  
Carmen Gutierrez, Dan Melchor  
Díaz y Dan Cesario Blanck

— Departamento Chuya —

— Propietarios —

Dan Pedro F. Correa, Dan Luis Corrales,  
Dan Felitius J. Bracamonte, Dan Melcor  
de Haro y Dan Octaviano Espinoza =  
Suplentes = Dan Fermín Bracamonte,  
Dan Bernardo Tula, Dan Lindorfo del  
Castillo, Dan Toribio Pérez y Sandra  
Lemire Tapachu =

— Departamento Silitipica 1º

— Propietarios —

Dan Feliciano Carter, Dan Jerónimo  
Ledesma, Dan Francisco Heredia, Dan Pe-  
dro Pérez y Dan Leopoldo Arga-  
maras = Suplentes = Dan Modestino  
Heredia, Dan Estanislao Laima, Dan  
Manuel J. Pérez, Dan Camilo Blanck  
y Dan Juan Corrales =

— Departamento Silitipica 2º

— Propietarios —

Dan Valdamerus Pérez, Dan Pantaleón

Obrz. don Felipe Ledesma, don  
Juan B. Ledesma y don Solano Can-  
cinos - Suplentes = don Antonio  
Silva; don Pablo Cancha, don José Pio  
diar, don Manuel Riqueros y don  
Luciano Zamor -

- Departamento Socancho -

- Propietarios -

don David Huasnalas, don Eudoro  
Noville, don Vicente Contreras, don  
Jesus Coramet y don Narciso Va-  
zquez - Suplentes = don Francisco  
Zeguera, don Cristobal Rebollarro  
don Baltazar Paján, don Gregorio  
diar y don Juan Paján -

Con lo que termina este acto  
firmando de los señores de la Jun-  
ta por ante mi de que day 21 -  
Pedro Alcorta = Manuel Cornet -  
Miguelito Galli = Ante mi Domingo  
Cestas, Secretario del Superior Tribu-  
nal =

Es conforme con el original que  
corre en la Secretaria de este Superior  
Tribunal de Justicia a mi cargo  
al que me remitió en caso mencionado  
Santiago Buenos treinta y uno de  
nueve ochocientos setenta y ocho -

Domingo Cestas  
Presidente S. T. S. T.



Nota = En la primera paga, una  
veintidós, base Recptos en  
ver de Electorales - vale -

Cestas  
Presidente

No. 16  
 N°. del Inst. 17  
 De 39  
 N°. original 39  
 Palabras en } 15  
 domicilio }  
 Id. en el texto 109  
 Trasmitido otras 4

Horas  
 Empleado  
 N°. del Inst.

Observaciones

Pago

Empleado

No.

524

# TELÉGRAFO NACIONAL



REPÚBLICA ARGENTINA

OFICINA CENTRAL:  
 BALCARCE y VICTORIA

## DESPACHO RECIBIDO

a las 10 20 m. del dia 5 de 1875

De Santiago fechado 19 a las 4 30 m.

A B Alfonso Ledesma

Domicilio Secretario de la Camara  
 de D S Nahu Po

Of. En respuesta a su telegrama  
 devuélvase. Cetacine de milicias en toda  
 las provincias ni en parte no haya habido,  
 pues no han sido declarados poder ejercer  
 legales ove informe a los segundos sobre  
 grupos encabezados por jefes militares  
 respondiendo a la ciudad donde hemos  
 preservado es falso el hecho, en la con-  
 traria lo ignoramos pero creemos que

Las reclamaciones sobre el servicio deben dirigirse a la Oficina Telegráfica. Si ella no las pudiese satisfacer,  
 se podrá recurrir al Inspector de Sección o al Inspector General.





ESTACION NACIONAL

ARGENTINA

DIRECCION GENERAL  
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

REPUBLICA

DESPACHO RECIBIDO

No. 10
Nº. del Inst.
De _____
Nº. original _____
Palabras en } domicilio } _____
Id. en el texto _____
Trasmitido otra vez a _____
Horas _____
Empleado _____
Nº. del Inst. _____
Observaciones _____
Pago _____
Empleado _____

TELÉGRAFO NACIONAL
REPUBLICA
ARGENTINA
OFICINA CENTRAL: BALCARCE y VICTORIA
DESPACHO RECIBIDO
á las _____ m. del dia _____ de 187_____
De _____ fechado á las _____ m. _____
A _____ Z _____
Domicilio _____

no habia tenido lugar tanto por que no  
habia necesidad pues no habia operarios  
y 2º porque nos consta que los operarios  
no asistieron a los comicios no porque  
tuviere habido militares ni porque hayan  
sido grupos encabezados por jefes sencillos  
porque segun es publico y notorio no  
pudieron acordarse sobre candidatos.

Ateljeo Gallardo  
11/12/1876

Las reclamaciones sobre el servicio deben dirigirse a la Oficina Telegrafica. Si ella no las pudiese satisfacer, se podrá recurrir al Inspector de Sección o al Inspector General.

J. Pachos y Gómez  
de Justicia, Dr. V. Novak, Procurador  
de Justicia, Dr. V. Novak, Procurador



El Presidente de la  
Junta encargada por  
el Acto 3º. Artº 2º de  
la Ley de Bases.

Santiago del Estero 25 Mayo 1870.

Al Ciudadano Don  
Bartolomé Carrasco.

Para su conocimiento,  
y demás efectos, comunicando a lo presente  
que el punto 1º del acto del mencionado presidente  
de la Junta de que habla la Ley de Bases  
nos impone en el Acto 3º. Artº 2º. que en tal  
se impone a U. de que ha sido dictado  
al Honorable Congreso de la Nación.

Respetuosamente

B. B. M.



Córdoba. — En la Ciudad de  
Córdoba del Exterior, a veinte y  
dos días del mes de Mayo del año de mil  
ochocientos setenta y seis, reunidos  
en el recinto de la Legislatura Provin-  
cial, los Señores que componen la Junta  
de que habla el Art. 2º. Ant. 3º  
de la Ley Nacional de Elecciones,  
que es San el Presidente de la Legis-  
latura Provincial Dr. Don Pedro Alarcón  
y Monta, el Ministro mas antiguo  
del Superior Tribunal de Justicia, Don  
Pablo Duganes, por impedimento de  
disección del Presidente de dicho Tribu-  
nal Don Manuel Corrent, y los Señores  
Juez Nacional de esta Provincia, Do-  
nes Don Pedro Gayaz de Asturias  
y en conformidad a lo dispuesto  
por los Art. 37 y 38 de la Ley ná-  
cida, se procedió a la apertura de  
las actas presentadas por el Señor  
Presidente de la Junta, en el propósito  
de hacer el escrutinio general de la  
elección de Diputados. Tratándose  
y terminado que fué dicho escru-  
tinio, resultaron electos los Señores

Don Blas de Dávila. Don Francisco  
de Olivera. Don Baltazar Tramain.  
y Don Nicanor Coronel habiendo ob-  
tenido cada uno de ellos seis mil  
dólares salarios. Los mismos que fueron  
proclamados Diputados, inmedia-  
tamente y en la misma Sesión.  
Con lo que terminó este acto, acor-  
daron las bases de la Junta, se  
comunicó por el Señor Presidente  
a quien correspondía, y la fir-  
maron por ante mí de que dan fe:  
D. Blas de Dávila y Alvarado = Tello D. Lu-  
gones = Pedro García de Aranua = Au-  
to me mío - Luis A. Herrera = D. A. de la  
Baza.

Ej. Conforme la precedente  
copia, con otra original  
de su referencia.

D. Blas de Dávila L. A. Herrera  
D. A. de la Baza

